



RESOLUCIÓN No 1292

24 ABR 2024

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 0542 de marzo 7 de 2024”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley No. 715 de 2001, el Decreto Nacional No. 1075 de 2015, el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, el Decreto Departamental No. 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Educador *ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.785.727 expedida en Cartago – Valle del Cauca, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, adscrito a la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare según nombramiento en periodo de prueba en vacante definitiva a través de la Resolución No. 2641 de noviembre 09 de 2023, se desempeña en el cargo de Docente de Aula, Nivel Secundaria, Área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare, a través de la Resolución No. 0459 de marzo 04 de 2024, reconoció temporalmente la condición de Docente Amenazado a *ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ*, por el termino de tres (03) meses o hasta la comunicación del resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que, con ocasión de la condición temporal reconocida, la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución Nro. 542 del 07 marzo de 2024 otorgó comisión de servicio temporal al Educador *ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ* el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Nivel Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal, Municipio de Maní – Casanare y, en consecuencia dentro del mismo acto administrativo ordenó el traslado de manera temporal al Educador *VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'180.824 expedida en Sogamoso - Boyacá, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, para ejercer sus funciones en el Nivel Secundaria, Área de Ciencias Sociales, mientras durara mencionada comisión.

Que, a través de mensaje electrónico enviado el día 21 de marzo de 2024 a la dirección institucional agarcia@sedcasanare.gov.co, EL docente *ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ* manifestó que no acepta la comisión de servicio otorgada por Resolución 0542 del 07 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos la Resolución Nro. 0542 del 07 de marzo de 2024, a través de la cual se otorgó comisión de servicio temporal al Educador *ALEJANDRO DUQUE*

Am

RESOLUCIÓN No

12 92

24 ABR 2024

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 0542 de marzo 7 de 2024”
700.15.15

VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.785.727 en el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Nivel Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal, Municipio de Maní – Casanare y trasladaba de manera temporal mientras duraba citada comisión, al educador VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'180.824 expedida en Sogamoso - Boyacá, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, para ejercer sus funciones en el Nivel Secundaria, Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, mantener en los lugares de empleo de origen a ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ y VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ.


ARTÍCULO 3º: Comuníquese de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a ALEJANDRO DUQUE VELÁSQUEZ y VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ y, a las Instituciones Educativas Gaviotas - Sede Principal, Municipio de Maní y Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA de Paz de Ariporo.

ARTICULO 4º: Enviar la presente Resolución a nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los


24 ABR 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.


Vo. Bo.: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Nancy Caro/ Profesional Contratado


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.